



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 3711

Fecha: 28/11/2018

# Resolución Ministerial

Nº 468-2018-MINCETUR

Lima, 27 de noviembre de 2018

Vistos, el Memorándum Nº 1213-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, el Memorándum Nº 2281-2018-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 486-2018-MINCETUR/SG/OGA-OP, de la Oficina de Personal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispuso que a partir del Año Fiscal 2014 las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, dependen funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, responsables del estudio, planeamiento, formulación y ejecución de las actividades que les corresponda, previstas en los planes operativos de promoción en el exterior de las exportaciones peruanas, turismo al Perú, imagen país e inversión en el país, en el ámbito de los mercados donde operan, y en concordancia con las políticas emitidas por el MINCETUR y los sectores competentes sobre la materia;

Que, las OCEX están a cargo de un Consejero o Agregado Económico Comercial, el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 439-2018-MINCETUR de fecha 09 de noviembre de 2018, se aceptó a partir del 1 de diciembre de 2018, la renuncia del señor Luis Federico Olivares Pflücker, al cargo de Consejero Económico Comercial del Perú en la sede Quito, República de Ecuador, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario encargar las funciones de la referida Oficina, en tanto se designe a su titular;



Que, en el numeral 7.4 de los Lineamientos de Gestión para los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior" aprobados con la Resolución Ministerial N° 105-2016-MINCETUR, establece que si una OCEX no cuenta con CEC asignado, o el titular de la misma debe ausentarse del país sede, a fin de dar continuidad al servicio, ésta deberá ser encargada a otro CEC, en adición a sus funciones, teniendo en consideración la cercanía y las características del mercado del área de influencia;

Que, mediante el documento del visto, la DGMOCSEX solicita considerar al señor Pedro Agustín Guevara Ballón, Consejero Económico Comercial de la OCEX La Paz, para que asuma la encargatura de la OCEX Quito, y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 223-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo – RIT, del personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del MINCETUR, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 486-2018-MINCETUR/SG/OGA-OP, considera viable el encargo de funciones de la OCEX Quito, República de Ecuador al señor Pedro Agustín Guevara Ballón, CEC de la OCEX La Paz, en adición a sus funciones, remitido con el documento del Visto;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MINCETUR y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Encargar a partir del 1 de diciembre de 2018, al señor Pedro Agustín Guevara Ballón, Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, las funciones de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Quito, República de Ecuador, en adición a las funciones que realiza en su respectiva sede y en tanto se designe a su titular.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el portar institucional del MINCETUR ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 3711 Fecha: 28/11/2018